

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 21.

## VISTOS

La Carta de Renuncia del Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, el Proveido Nº 380-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Carta de Renuncia N° 01-2019 el Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, al Titular de la Entidad;

## SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 21 de febrero del 2019, la renuncia presentada por el Abg. Marco Antonio Anco Huarachi al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, dispensándolo del plazo de ley y dándole a nombre de la Entidad las gracias por las labores realizadas en favor de nuestra Institución. Debiendo proceder a realizar la entrega de cargo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, temporalmente a partir de la fecha, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones al ABG. MOISES PEDRO VALDEZ CABRERA, debiendo recepcionar el cargo conforme a norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral dentro del plazo de ley procedan a la elaboración de la planilla de pagos de las remuneraciones pendientes y de la liquidación de sus beneficios sociales, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JL.BOY RIVERO

C.D. Faul Konden Andrade